

OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

Ejido La Encarnacion Presidente del Comisariado Ejidal

En atención a su escrito de fecha 21 de Noviembre de 2017, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Noviembre de 2017, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	
Ejido La Encarnacion	Pinos	Zacatecas	

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido La Encarnacion

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido La Encarnacion	1	22° 42' 47.7"	101° 25' 7.5"
Ejido La Encarnacion	2	22° 41' 46.5"	101° 21' 43"
Ejido La Encarnacion	3	22° 40' 16.8"	101° 23' 2.2"
Ejido La Encarnacion	4	22° 40' 45.4"	101° 23' 2.9"
Ejido La Encarnacion	5	22° 40' 59"	101° 23' 30.1"
Ejido La Encarnacion	6	22° 41' 8.5"	101° 25' 44.7"

Subtotal Nombre del predio: Ejido La Encarnacion



Jices



OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 1,508 ha.

Superficie total por aprovechar: 502 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Parte(s) por aprovechar:

Plantas completas

de Agave salmiana

Cantidad total por aprovechar:

1197664.09

Kilogramos

de Agave salmiana

Para la superficie autorizada a intervenir de 502 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	22/01/18	31/12/18	Ejido La Encarnacion	Agave salmiana	101	441774	Area 1

Subtotal Anualidad: 1

441,774.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/19	31/12/19	Ejido La Encarnacion	Agave salmiana	110	132707.12	Área 2

Subtotal Anualidad: 2

132,707.12



Jeen



OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, It ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/20	31/12/20	Ejido La Encarnacion	Agave salmiana	109	45276.94	Área 3

Subtotal Anualidad: 3

45,276.94

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/21	31/12/21	Ejido La Encarnacion	Agave salmiana	84	43120.02	Área 4

Subtotal Anualidad: 4

43,120.02

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/22	31/12/22	Ejido La Encarnacion	Agave salmiana	98	534786	Área 5

Subtotal Anualidad: 5

534,786.00

Total

1,197,664.08

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: INDEFOREST,



Jucas

2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO www.semarnat.gob.mx
Tels: (492)923 99 35 Fax: (492)9239900; delegado@zacatecas.semarnat.gob.mx



OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido La Encarnacion	U-32-038-ENC-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Plantas completas	Agave salmiana

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- 1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicadoen el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- 3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los



Jico



OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

- 5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- 6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.
- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO LA ENCARNACION, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, D. F. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, D.F.



Jico





OFICIO N° DFZ152-201/18/0126 BITÁCORA: 32/B1-0067/11/17

Zacatecas, Zacatecas, 22 de Enero de 2018

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Ing. María del Roció Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-Edificio.

C. J. Marco Rodríguez Flores.- Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.

Indeforest S. A. de C. V. Responsable técnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal de nivel intermedio.- La Pendencia, Pinos, Zac.

Forestal.

Archivo.

Minutario.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm

